



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 275-2024-MPH-A-GM

Huarney, 17 de abril del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

El Expediente Administrativo N° 202403322 de fecha 05.04.2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202403322 de fecha 05.04.2024 que contiene la Carta N° 011-2024-AMRS-SS, el Ing. Alex Max Rodríguez Soto, encargado de la Supervisión del Servicio, presenta a la Municipalidad Provincial de Huarney, el Cronograma GANTT, Cronograma Valorizado y Cronograma de Materiales Actualizados al Inicio del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BELAUDE EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"**, presentado con Carta N° 0008-2024-LAVF, por el Titular Gerente de la empresa LAVF Contratistas Generales E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 425-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 12.04.2024, el Subgerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura los antecedentes del presente expediente y lo siguiente:

- Se concluye que visto los actuados y hecho el análisis y revisión de la documentación sustentada, la Subgerencia de Obras Publicas APRUEBA para acto resolutivo Cronograma Programado Valorizado de Ejecución de Servicio, Cronograma Programado (CPM), de Ejecución de Servicio y Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizado a la Fecha de Inicio Real del Servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BELAUDE EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH"**.
- Se solicita continuar con el trámite a fin de emitir la aprobación del Cronograma Programado Valorizado de Ejecución de Servicio, Cronograma Programado (CPM), de Ejecución de Servicio y Cronograma de Adquisición de Materiales; ello de conformidad



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2024-MPH-A-GM

a la Directiva N° 001-2022-MPH – “Procedimiento para la Elaboración de Valorizaciones de Ejecución de Obra en la Municipalidad Provincial de Huarney”.

Que, mediante Informe N° 363-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 15.04.2024 el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal Aprobación con Acto Resolutivo del Cronograma Programado Valorizado de Ejecución de Servicio, Cronograma Programado (CPM), de Ejecución de Servicio y Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizado a la Fecha de Inicio Real del Servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BELAUNDE EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, previo informe legal, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2022-MPH;

Que, mediante Memorándum N° 0979-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 16.04.2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Informe N° 363-2024-MPH-A-GM-GI donde el Gerente de Infraestructura solicita Aprobación con Acto Resolutivo del Cronograma Programado Valorizado de Ejecución de Servicio, Cronograma Programado (CPM), de Ejecución de Servicio y Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizado a la Fecha de Inicio Real del Servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BELAUNDE EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MPH, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0361-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 17.04.24 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo expuesto y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

- 4.1 APROBAR** el CRONOGRAMA PROGRAMADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, CRONOGRAMA PROGRAMADO (CPM), DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO REAL DEL SERVICIO denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BELAUNDE EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, el mismo que ha sido alcanzado por el Titular Gerente de la Empresa LAVF Contratista Generales E.I.R.L., con Carta N° 0008-2024-LAVF, con la APROBACION del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras Publicas con Informe N° 425-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestos.
- 4.2 ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias que correspondan su cumplimiento.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del Título Preliminar de la



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2024-MPH-A-GM

referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Que, el artículo 39° en su parte in fines de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...), por lo que, en ese sentido le correspondería a la Gerencia Municipal Aprobar con Acto Resolutivo del **APROBAR** el **CRONOGRAMA PROGRAMADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, CRONOGRAMA PROGRAMADO (CPM), DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO REAL DEL SERVICIO** denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BELAUDE EN EL DISTRITO DE HUARMHEY, PROVINCIA DE HUARMHEY – ANCASH”**, el mismo que ha sido alcanzado por el Titular Gerente de la Empresa LAVF Contratista Generales E.I.R.L., con Carta N° 0008-2024-LAVF, con la **APROBACION** del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras Publicas con Informe N° 425-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestos;

Que, en ese contexto se advierte que se ha aprobado la Directiva N° 001-2022-MPH, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2022-MPH-A-GM de fecha 23.03.2022 y en su numeral 8.12 de su VIII Disposiciones Especiales prescribe: Que se haya aprobado mediante acto resolutivo, en plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contabilizados o partir del día siguiente de su presentación a la entidad a través del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el calendario de avance de obra programado valorizado, el cual presentara fecha real de inicio de obra (...);

Que, como se analiza el Gerente Municipal, como funcionario de confianza, tiene la dirección y responsabilidad de la Administración Municipal, y habiendo el mencionado aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2022-MPH-A-GM, de fecha 23.3.2022, la Directiva N° 001-2022-MPH “Procedimiento para la Elaboración de Valorizaciones de Ejecución de Obra en la Municipalidad Provincial de Huarney”, corresponde ejecutar la misma, en tal sentido estando al numeral 8.1.2 de su **VIII Disposiciones Especiales**, de la aludida directiva, le corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Infraestructura, en concordancia con el artículo 27° y parte in fine del artículo 39° de la Ley N° 27972;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MPH “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney”, aprobada mediante



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 275-2024-MPH-A-GM

Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, y en aplicación del artículo 20º, numeral 6) de la Ley Nº 27972, queda a discrecionalidad la aprobación del presente expediente técnico, el Señor Gerente Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el CRONOGRAMA PROGRAMADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, CRONOGRAMA PROGRAMADO (CPM), DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO REAL DEL SERVICIO denominado: “MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE BELAUDE EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”, el mismo que ha sido alcanzado por el Titular Gerente de la Empresa LAVF Contratista Generales E.I.R.L., con Carta Nº 0008-2024-LAVF, con la APROBACION del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras Publicas con Informe Nº 425-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestos.

Artículo 2º. – NOTIFICAR a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 3º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL